

Cerro Sombrero, 29 de junio de 2011.-

NUM 442/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Artículo 10, N°7, letra L) del decreto 250 de la ley de compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 2) La necesidad de adquirir uniforme para el personal femenino y masculino de la II. Municipalidad de Primavera.
- 3) El decreto N° 277 con fecha 28-04-2011, que declara desierta la licitación N° 3866-25-L111, porque el oferente no cumple con los plazos de entrega solicitados y porque el otro oferente no cumple con entregar las muestras solicitadas en las bases administrativas.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la adquisición de Botas damas para Uniforme Municipal a **SOCIEDAD COMERCIAL JACOB Y ABUGOSH LTDA**, RUT: 85.207.900-2, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 207.800.- (doscientos siete mil ochocientos pesos) IVA incluido, orden de Compra Electrónica N° 3866-75-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)



[Signature]
RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE